



Asunción, 01 de junio de 2020

STP/S.E./N° 632/2020

Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en el marco del Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, del Decreto N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual en su Art. 54, inciso a) dice: "**Plan de Acción:** Se deberán ajustar los planes de acción en base al POI aprobado, desagregando las metas por distrito registrando la cantidad efectiva acciones programada, los destinatarios, los gastos provisionados según el reporte B 16-02 «Plan de Acción» en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la apertura del Módulo de Monitoreo de planes.", y en el inciso b) señala: "**Declaración de avances:** El avance del Plan de Acción, según programación vigente y conforme a lo establecido en el inciso anterior, será declarado en el módulo de monitoreo de planes del SPR en el Reporte B 16-03 «Avances de Metas» en un plazo máximo de diez (10) días corridos posteriores al mes cerrado".

Al respecto, pongo a su conocimiento que la institución a su digno cargo no ha culminado el ajuste de la programación del Plan de Acción (Reporte B 16-02), así como tampoco la Declaración de Avance de Metas (Reporte B 16-03), correspondiente a los meses de enero, marzo y abril, dentro del plazo máximo establecido en la Resolución STP N° 147/2020, que venció el 22 de mayo pasado.

Por tanto, conforme a lo previsto en el Art. 55 del mencionado decreto su institución podrá actualizar el Sistema de Planificación por Resultados dentro del plazo de quince (15) días corridos.

Si al momento de recibir esta nota su Institución ha procedido al ajuste del Plan de Acción y a la Declaración del Avance de Metas, se solicita dejar sin efecto la presente comunicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Patricia Marchewka Brooking
Encargada de Despacho
Secretaría General



Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo

A Su Excelencia
Don Mario Varela, Ministro
Ministerio de Desarrollo Social
E. _____ S. _____ D. _____

Cerrar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Eliminar

Spam

Acciones

**Re: Nota STP N° 632/2020**

5 de Junio 2020 14:30

De: Mesa de Entrada Institucional

Para: Esteban J. Guillen

Buenos Días!

Le remito Número de Mesa de Entrada y Contraseña de la Nota enviada.

N° MEUI: 01927/2020

Contraseña: 56125

Cabe mencionar, que puede realizar el seguimiento del mismo desde la Página Web del Ministerio, apartado Consulta de Expediente, con los datos mencionados mas arriba.

Atentamente.

--

Daniel Fernández Estigarribia
Jefe Interino del Dpto. de Registros y Trámites
Secretaría General
Ministerio de Desarrollo Social
Tel.: (021) 678 - 000 - Int 1024

De: "Esteban Guillén" <eguillen@stp.gov.py>

Para: "sgmds" <sgmds@mds.gov.py>, "gabinete" <gabinete@mds.gov.py>

CC: "Ricardo D. Zaván Alvarez" <rzavan@stp.gov.py>, "Lorena Zavala" <lzavala@stp.gov.py>

Enviados: Viernes, 5 de Junio 2020 10:35:26

Asunto: Nota STP N° 632/2020

Buen día, remito para los fines correspondientes la Nota STP N° 632/2020 dirigida al Sr. Mario Varela.

Favor acusar recibo.

Cordial saludo.

Esteban Guillén
Secretaría General